



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
LIMITADA

ICCD/COP(6)/L.6  
24 de agosto de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Sexto período de sesiones  
La Habana, 25 de agosto a 5 de septiembre de 2003

**EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE SUS  
DISPOSICIONES INSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD CON  
EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 2 a) Y b) Y EL ARTÍCULO 26  
DE LA CONVENCIÓN**

**Programa de trabajo de la tercera reunión del Comité de Examen  
de la Aplicación de la Convención**

**Proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité  
de Examen de la Aplicación de la Convención**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 22, párrafo 2 a), c), d) y h) de la Convención,

*Recordando también* el artículo 23, párrafo 2 a), b) y c) y el artículo 26 de la Convención,

*Recordando además* su decisión 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y examen de la aplicación,

*Recordando asimismo* los párrafos 6, 7, 8 y 10 de su decisión 1/COP.5 sobre los procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a examinar la aplicación de la Convención, así como los párrafos 1 y 9 del anexo de la misma decisión,

GE.03-70334 (S) 250803 250803

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC):

a) Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10;

i) Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención por los países Partes afectados de África, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción;

ii) Examen de los informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para ayudar a los países Partes afectados de África en la preparación y ejecución de los programas de acción, incluida la información sobre los recursos financieros que han aportado o están aportando con arreglo a la Convención;

iii) Examen de la información proporcionada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre las actividades que realizan en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción de los países Partes afectados de África con arreglo a la Convención;

b) Consideración de los ajustes que requiere el proceso de elaboración y aplicación de los programas de acción, incluido el examen del cumplimiento mejorado de las obligaciones dimanantes de la Convención;

c) Examen de la información disponible sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otro tipo de apoyo de los organismos y las instituciones multilaterales, a fin de mejorar su eficacia y eficiencia con miras a la consecución de los objetivos de la Convención, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Mecanismo Mundial y su Comité de Apoyo;

d) Examen de los medios para promover la transferencia de conocimientos y tecnología para luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, así como para promover el intercambio de experiencia e información entre las Partes y todas las demás instituciones y organizaciones interesadas;

e) Examen de los modos de mejorar los procedimientos para la comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes de la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, el programa provisional anotado y la documentación necesaria para esa reunión, habida cuenta de las decisiones reflejadas en el párrafo 1 *supra*.

-----